

TRÁMITE

Permiso Anuncio Temporal

CÓDIGO:	T/SPCH/DIUGAJ/008/2023	
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE		
Otorgar permisos publicitarios con la finalidad de mantener ordenada la imagen urbana, siempre y cuando cumpla con las Normas establecidas y previa autorización		
POBLACIÓN OBJETIVO		ASPECTOS A CONSIDERAR
Todo ciudadano que cuente con un establecimiento comercial y/o prestador de servicios		Se debe presentar toda la información y documentación requerida y descrita en el presente, a partir de entonces los términos indicados empiezan a correr para la entrega del trámite solicitado.
BENEFICIO DEL TRÁMITE		REQUIERE CITA
Obtener el permiso temporal publicitario correspondiente		No
MODALIDAD	TIPO DE TRÁMITE	TELÉFONO PARA AGENDAR CITA
Presencial	Directo	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE		PLAZO PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN
5 días hábiles		5 días hábiles
REQUIERE INSPECCIÓN	ÁREA RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN
No	No aplica	No aplica
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INSPECCIÓN		
No aplica		
DOCUMENTOS QUE DEBE CONSERVAR PARA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE		
No aplica		
PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE		APLICA AFIRMATIVA FICTA
10 días hábiles después de la visita (independientemente de los plazos anteriores establecidos)		No
REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE		
1.- Los tramites podrá realizarlos el propietario y/o gestor y/o arrendatario, si asigna un gestor, deberá contar con carta poder simple y 2 testigos, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía de propietario, gestor y testigos en su caso. (pasaporte, cartilla, cédula profesional) con firmas en original.		
2.- Toda la información requerida deberá ser presentada en un folder color beige tamaño carta.		
DOCUMENTOS PARA OBTENER EL TRÁMITE		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1.- Formato de solicitud original y/o solicitud en formato libre	Solicitud firmada por el propietario y/o gestor y/o arrendatario, dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana.	Original y copia para el acuse
	Si es persona moral deberá anexar acta constitutiva ratificada ante notario público y poder notarial.	Original y copia para cotejo
2.- Identificación oficial con fotografía vigente (pasaporte, cartilla militar, cédula profesional)	La identificación debe ser del propietario y del gestor y/o arrendatario y/o a quien se le asigne en la carta poder simple con 2 testigos, con firmas en original y copia.	Original y copia
	Para personas morales presentar Acta constitutiva y poder notarial.	Original y copia para cotejo
3.- En caso de espectacular o anuncio luminoso	Debera presentar cálculo estructural con la firma de un périgo responsable de obra	D.R.O. vigente registrado en el Municipio de San Pedro.
4.- Formato múltiple	Normatividad, Licencia de Funcionamiento o Cédula de Empadronamiento	vigente
5.- Croquis de ubicación de google maps	Con medidas y colindancias, asi como de superficie	En caso de aplicar.



6.- Muestra física en información sobre volanteo, pendones, lonas etc.	Una vez aprobada la autorización deberá ir impresa el número de permiso otorgado en dicha publicidad.	
7.- Alineamiento y número Oficial y Uso de Suelo actualizado	En caso de establecimiento fijo, expedido por esta Secretaría	
8.- Calculo estructural	Autorizado y firmado por un Director Responsable de Obra	DRO autorizado por el municipio
9.- Cédula de Empadronamiento o Licencia de Funcionamiento	En caso de aplicar.	Copia
10.- Dictamen de Protección Civil		En caso de que aplique
11.- Aviso de Privacidad Integral en Original	Deberá descargarlo en la página del Gobierno Municipal San Pedro Cholula, en el rubro de Transparencia dar clic en "Información de Interés Público", posteriormente dar clic en Avisos de Privacidad eligiendo la Secretaría y la Dirección correspondiente.	Debidamente firmado por el propietario.
TIPO DE TRÁMITE	NOTA	PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE
Directo	No se admite ningún tipo de constancia notarial para acreditar la propiedad	10 días hábiles después de la visita (independientemente de los plazos anteriores establecidos)

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE

- 1.- Ingresar la solicitud, con la documentación requerida.
- 2.- Revisión de documentación que cumpla con las normativas requeridas de imagen urbana.
- 3.- Revisión y autorización por parte del Secretario de la Unidad.
- 4.- Entrega de cuantificación.
- 5.- Realizar el pago correspondiente en las cajas de tesorería municipal.
- 6.- Recoger la Licencia, permiso y/o refrendo, presentando el pago correspondiente.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

- 1.- Todo requisito antes mencionado, pasará por un proceso de evaluación, apegándose a la Normatividad Estatal o Federal, según sea el caso.
- 2.- Toda la documentación debe ser clara, legible sin tachaduras o enmenduras.
- 3.- El plazo establecido en cada caso empezará a correr a partir de la recepción de la documentación completa y con los criterios referidos en los puntos anteriores.

FUNDAMENTO JURÍDICO PARA EL COBRO

Artículos 57 fracciones I incisos a) números 1), 2), 3), b), c), d), e), f), g), h), II incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), 82 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula para el Ejercicio Fiscal 2023

CONCEPTO

Se especifica en la Orden de Pago correspondiente

MONTO

Ver páginas 3, 4

LUGAR DEL PAGO

Caja de tesorería/transferencia bancaria

FORMA DE PAGO

Efectivo /transferencia bancaria / tarjeta de crédito o débito

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículos 3 Fracción VI, VII, 6, 7, 32, 34, 41, 42 del Reglamento de Imagen Urbana, Usos, Áreas Verdes, Anuncios y Mobiliario Urbano del Municipio de San Pedro Cholula.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO

De uno a seis meses

HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN

https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Administraci%C3%B3n%202018-2021/Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Urbano%20C3%ADstico,%20Ordenamiento%20Territorial%20e%20Imagen%20Urbana/Direcci%C3%B3n%20de%20Imagen%20Urbana%20y%20Asuntos%20Jur%C3%ADdicos/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2020/FORMATO%20IU%202023.pdf

DATOS GENERALES DEL ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE Y DE LA INFORMACIÓN

ÁREA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana / Dirección de Imagen Urbana, Gestión Ambiental y Asuntos Jurídicos

DIRECCIÓN	
Calle 2 Norte No. 403, Col. Centro, San Pedro Cholula	
CORREO ELECTRÓNICO:	
desarrollo.urbano@cholula.gob.mx	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	
C. Margarita Angélica Luna Espinosa / C. María del Consuelo Reyes Rojas	
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO
Recepción, entrega de documentos y atención al público: Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 horas	222 777 29 08
QUEJAS Y DENUNCIAS	
Si el Servidor Público que atendió la solicitud del servicio niega la gestión sin causa justificada, altera o incumple con la información requerida en el registro de trámites y servicios, presenta tu protesta ciudadana en la Contraloría Municipal de San Pedro Cholula.	
DIRECCIÓN	
Portal Guerrero N° 3 planta alta, Colonia Centro, C.P. 72760, San Pedro Cholula	
CORREO ELECTRÓNICO	
contraloria@cholula.gob.mx	
TELÉFONO	
222 777 29 20 ext 2920	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	
C. Isis Hernández Mancilla	

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD

ARTÍCULO 57

Toda persona física o moral está sujeta al pago de derechos por anuncios comerciales y de publicidad que proporcionen información, orientación e identifique un servicio profesional, marca, producto o establecimiento, con fines de venta de bienes o servicios en lugares autorizados acorde a la reglamentación vigente. Para estos efectos, previamente a la expedición de cada licencia, permiso o autorización y evaluación emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I. Por permisos temporales que no excedan de 30 días:

a) Carteles:

1) Cartel impreso tipo publicitario, para colocación en vidrieras o escaparates, hasta 1,000 piezas: \$2,584.00

2) Cartel plastificado adosado a inmueble para negocio, en material flexible, rígido, por m² o fracción: \$367.00

b) Repartir volantes, folletos, muestras y/o promociones impresas, no adheribles, hasta 1,000 piezas \$475.00

c) Utilización de globo aerostático o dirigible por pieza por día: \$408.00

d) Instalación de objetos inflables en espacio público abierto, por pieza y por día: \$408.00

e) Anunciar publicidad en fuentes fijas mediante perifoneo y/o cualquier otra forma de comunicación fonética, por día: \$64.00

f) Por anuncio de proyección óptica y/o mapping, sobre fachada o muro colindante, por m² y por día: \$589.00

g) Permiso de mantenimiento, servicio y/o reparación de anuncios publicitarios tipo tótem, espectacular, autosoportado además del permiso por ocupación de vía pública, se pagará por hora o fracción: \$55.00

h) Difusión fonética fijo, cumpliendo la norma NOM-081-SEMARNAT-1994, por día: \$761.00

II. Por permisos temporales, por cada 30 días naturales o fracción:

- a) Lonas o mantas con material flexible por m² o fracción, quedando prohibido la colocación en fachada principal o laterales: \$248.00
- b) Instalación de carpas y/o toldos instalados en espacios públicos abiertos, por unidad, evento y pieza: \$337.00
- c) Colocación de caballete y/o rehilete, en material flexible, rígido o pintura, por cara y por m² o fracción: \$126.00
- d) Tapial publicitario en obras, previa autorización, por metro lineal o fracción: \$165.00
- e) Anuncio rotulado, por m² o fracción: \$87.00
- f) Colocación de banderas publicitarias en asta, por unidad, m² y cara: \$126.00
- g) Escenografía urbana por m² o fracción: \$379.00
- h) Para anuncio tipo pendón, colocados en mobiliario tipo porta pendón de acuerdo con las medidas autorizadas, impreso por una o ambas caras, por pieza: \$420.00
- i) Fachadas o bardas rotuladas, fuera del polígono de “Pueblo Mágico” y Zona de Monumentos, por m²: \$64.00
- j) En obras de construcción, por metro lineal: \$264.00

TÍTULO CUARTO
DE LOS PRODUCTOS
CAPÍTULO ÚNICO
ARTÍCULO 82

Por venta o expedición de formas oficiales, engomados, cédulas, placas de número oficial u otros que se requieran para diversos trámites administrativos, por cada una se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

III. Venta de formatos de uso múltiple: \$34.00